



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/07/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 2237674F

ADLafc002-2025-Bo comerç d'Almussafes 2025

Aprobación de las bases de la campaña Bo comerç d'Almussafes 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local y con el objetivo de promocionar el pequeño comercio de la localidad, se ha tramitado el expediente relativo a las bases para la campaña Bo comerç d'Almussafes 2025

Estas bases parten con la colaboración de los propietarios de los establecimientos que están adheridos a la campaña, los cuales se encargarán de recibir los bonos de los usuarios que han hecho la compra desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Dicho importe podrá ser subvencionado por la subvención de bonos CMPROM, en materia de comercio y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria Innovación, Industria, Comercio i Turismo, modificada por la Orden 5 /2022.

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Artículo 130 de la Constitución Española, que establece que constituye «deber que la Constitución Española impone a los poderes públicos para atender al desarrollo de todos los sectores productivos.»

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como el Plan Estratégico y la Ordenanza General de Subvenciones, documentos aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP nº 13 de 20/01/2020).

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local, y por la Alcaldía se adopte la Resolución que proceda.

Visto el informe propuesta de la Técnico AFIC con el visto bueno de la concejal.

Visto el informe jurídico del Área de Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 11 de julio de 2025, que establece el marco legal por el cual se rige la concesión de subvenciones, así como el procedimiento a seguir para su aprobación y se informan favorablemente las bases.

Visto el expediente de suplemento de crédito para hacer frente a la convocatoria de Bonos Comercio financiado con RLTGG (EXMOC/0025-2025), aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2025.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Favorable del Interventor del Ayuntamiento de Almussafes de fecha 24 de julio de 2025.



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA Nº 1809
de 26/06/2025) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
25/07/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKDM FTTP VJ49 9NYX

Resolución Nº 2053 de 25/07/2025 "Aprobación Bases convocatoria campanya Bo comerç Almussafes 2025" - SEGRA 1030971

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/07/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 2237674F

El órgano competente para aprobar las bases es la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Comercio.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
5. Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana
6. Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
7. Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
9. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes.
10. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el 11 de julio de 2019, relativo a la creación de una Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en el municipio de Almussafes, con la posterior incorporación de la Red AFIC en calidad de no acreditada.
11. Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2027 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2024

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

- 1. Aprobar** las bases para la concesión de subvenciones englobadas en la Campaña Bo comerç d'Almussafes 2025. Anexo I
- 2. Establecer el plazo** para la presentación de adhesión de los comercios desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 12 de septiembre de 2025.
- 3. Publicar** las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net
- 4. Autorizar el gasto máximo** de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2025 condicionado a la existencia de crédito de dicho presupuesto.
Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA Nº 1809
de 26/06/2025) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
25/07/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKDM FTTP VJ49 9NYX

Resolución Nº 2053 de 25/07/2025 "Aprobación Bases convocatoria campanya Bo comerç Almussafes 2025" - SEGRA 1030971

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2